

SANIDAD VEGETAL

ORGANISMO RESPONSABLE

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)/Secretaría General de Agricultura y Alimentación/Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria es el Organismo competente en la regulación de Comercio Exterior en materia de Sanidad Vegetal.

La labor de Inspección se realiza desde el Área Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno de Madrid, Servicio de Inspección de Sanidad Vegetal.

[Información MAGRAMA](#)

Sede Electrónica: [MAGRAMA](#)

SERVICIOS QUE PRESTA

Inspección en frontera en el comercio exterior de España con terceros países para vegetales, productos vegetales y otros objetos que están sometidos a requisitos fitosanitarios, tanto para su introducción en la Unión Europea como para los productos españoles exportados a terceros países.

CONTACTOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Información del Servicio de Inspección de Sanidad Vegetal:

Página WEB [Servicio de Inspección](#)
 Contacto telefónico: Teléfono 91 272 97 50
 Fax 91 272 97 88

Atención al público en Aeropuerto:

- Para entrega de documentación, recogida de requerimientos y retirada del Certificado de la Inspección
 - L a V: 08:00 a 20:00 horas
 - S y D: 09:00 a 14:00 horas
 - Resto de horarios y Festivos: A demanda
- Inspecciones físicas en Aeropuerto:
 - Horario indicativo:
 - L a V: 10:00; 13:00; 17:00; 19:00 horas
 - S y D: 11:00 13:00
 - Resto de horarios y Festivos: A demanda

Lugar de Inspección

PIF (Import/Export):	PER4 (Iberia) IBERIA CARGO WFS SWISSPORT ALAIRE
-------------------------	---

INFORMACIÓN GENERAL

Si desea mayor detalle sobre información específica relacionada con la gestión y trámites correspondientes al comercio exterior de productos vegetales puede dirigirse a: [Comercio Exterior](#)

LEGISLACIÓN GENERAL

En esta página podrá consultar la legislación europea y nacional vigente. [Legislación General](#)
 destacando:

- ✓ Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros (BOE de 22/01/2005).
- ✓ Orden de 12 de marzo de 1987, por la que se establecen para las islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales.

TRÁMITES PARA LA EXPORTACIÓN

PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Vegetales y Productos Vegetales.

TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

El término en el TARIC indica que la mercancía con dicho código está sometida a inspección previa. (Alerta al cumplimentar el DUA)

NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN:

En exportaciones de vegetales y productos vegetales, la persona responsable de la carga deberá solicitar inspección al personal fitosanitario del puesto de inspección fronterizo. Para ello deberá tener en cuenta:

- La notificación para la solicitud de la inspección debe realizarse con *45 minutos de antelación a la inspección*.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EXPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	Telemático / Papel	Vegetales, Productos Vegetales y Otros productos	Organismos nocivos y vegetales productos vegetales con fines ensayo, científicos y para la actividad de selección de variedades.	Embalajes de madera NF-15
Certificado Fitosanitario de CC.AA. de Origen	P	X		
Establecimiento autorizado por el MAGRAMA para la inspección fitosanitaria	T	X		

APLICACIONES INFORMÁTICAS

La notificación/solicitud de inspección se realiza de forma telemática a través de las aplicaciones informáticas disponibles por los Ministerios correspondientes.

[CEXVEG](#)

Para poder acceder a la aplicación CEXVEG es necesario el registro previo del usuario a la aplicación.

En estos enlaces puede encontrar información del proceso de inscripción:

- Información del Procedimiento para la Solicitud de Inscripción en el sistema informático para comercio exterior de vegetales (CEXVEG) [Exportación/Importación](#)
- Información del Procedimiento para la Solicitud de inscripción en el sistema informático para comercio exterior de vegetales (CEXVEG) [Campañas específicas de exportación](#)

TASAS

No aplica

REGISTROS/PERMISOS EXPORTADOR

Antes de proceder a la exportación deberá consultar si existe o no algún protocolo de exportación con el país y con el producto que desea exportar, para más información [pulse aquí](#).

Si se requiere de inspección fitosanitaria, el establecimiento donde se realice la inspección debe de estar autorizado por el MAGRAMA.

LEGISLACIÓN EXPORTACIÓN

En esta página podrá consultar la legislación nacional, relativa al proceso de exportación de vegetales y productos vegetales. [Pulse aquí](#).

TRÁMITES PARA LA IMPORTACIÓN
PARTIDAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A INSPECCIÓN

Vegetales, productos vegetales, embalajes de madera y otros objetos detallados en la Parte B del Anexo V del RD 58/2005. Verificación que los productos de la partida NO contienen vegetales y /o productos vegetales prohibidos a la importación (RD 58/2005 Anexo III)

TARIC: Arancel integrado de las Comunidades Europeas

El término **FITIN** en el TARIC indica que la mercancía con dicho código está sometida a inspección previa. (Alerta al cumplimentar el DUA)

NOTIFICACIÓN/SOLICITUD DE LA INSPECCIÓN:

Según se establece en el RD nº 58/2005 en su Artículo 13, la persona responsable de la carga deberá notificar la llegada de los productos al personal fitosanitario del puesto de inspección fronterizo al que deban presentarse. Para ello deberá tener en cuenta:

- La notificación para la solicitud de la inspección debe realizarse con *45 minutos de antelación a la inspección*.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA IMPORTACIÓN

DOCUMENTOS NECESARIOS	Telemático / Papel	Vegetales, Productos Vegetales y Otros productos	Organismos nocivos y vegetales productos vegetales con fines ensayo, científicos y para la actividad de selección de variedades.	Embalajes de madera NF-15
Solicitud normalizada de inspección	T P: sólo viajeros	X		
Certificado Fitosanitario de País de Procedencia (Anexo VI.c) o Certificado Fitosanitario para la reexportación (Anexo VI.d)	P	X	X	
Pasaporte Fitosanitario (de la CC.AA. para circular por el territorio Comunitario)	P	X	X	
Registro de Importador	T	X	X	X
Autorización de la CC.AA. de destino de la Actividad	T		X	
Tasas	T/P	X	X	X
Factura Comercial	T	X	X	X
Packing List	T	X	X	X
Conocimiento aéreo	T	X	X	X
Declaración Sumaria Definitiva	T	Declaración Sumaria sólo para Inspección Documental	Declaración Sumaria sólo para Inspección Documental	Declaración Sumaria sólo para Inspección Documental

APLICACIONES INFORMÁTICAS

La notificación/solicitud de inspección se realiza de forma telemática a través de las aplicaciones informáticas disponibles por los Ministerios correspondientes.

[CEXVEG](#)

Para poder acceder a la aplicación CEXVEG es necesario el registro previo del usuario a la aplicación.

En este enlace puede encontrar información del proceso de inscripción:

- Información del Procedimiento para la Solicitud de Inscripción en el sistema informático para comercio exterior de vegetales (CEXVEG) [Exportación/Importación](#)

TASAS

Es necesaria la acreditación del pago de las tasas correspondientes previo a la tramitación de la solicitud de la inspección.

[Procedimiento de pago de tasas](#)

El formulario de Liquidación corresponde al Modelo 790, código 055.

REGISTROS/PERMISOS IMPORTADOR

Los importadores que pretendan introducir productos vegetales deben de estar inscritos de forma obligatoria en el [Registro de Importador del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#).

- Los requisitos fitosanitarios necesarios para la introducción de vegetales y productos vegetales dependerán de la normativa fitosanitaria vigente en la UE, para más información [pulse aquí](#).
- Para la importación de semillas y plantas de vivero es necesario el permiso previo de la Oficina Española de Variedades vegetales.
- Para la introducción desde terceros países de determinados organismos nocivos, vegetales, productos vegetales y otros objetos, con fines de ensayo, científicos y para la actividad de selección de variedades es necesaria la autorización previa de la Comunidad Autónoma de destino del producto. Para más información [pulse aquí](#).

LEGISLACIÓN IMPORTACIÓN

En esta página podrá consultar la legislación europea y nacional vigente, relativa a la importación de vegetales y productos vegetales. [Pulse aquí](#)

destacando:

- ✓ Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.
- ✓ Directiva 2008/61/CE de la Comisión, de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las condiciones en las que determinados organismos nocivos, vegetales, productos vegetales y otros objetos enumerados en los anexos I a V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, pueden ser introducidos o transportados dentro de la Comunidad o de determinadas zonas protegidas de la misma con fines de ensayo o científicos y para actividades de selección de variedades.
- ✓ Orden AAA/458/2013, de 11 de marzo, por la que se establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera y se regula el régimen de autorización y registro de los operadores de embalajes de madera, según lo establecido en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF-Nº 15
- ✓ Decisión de ejecución de la Comisión de 26 de septiembre de 2012, relativa a las medidas de emergencia para evitar la propagación en la Unión de *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner el Buhner) Nickle et al. (el nematodo de la madera del pino)
- ✓ Decisión Ejecución 2015/789 de la Comisión de 18 de Mayo, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de *Xylella fastidiosa*.